

12 | ABR | 2021

MODIFICACIÓN LÍNEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

[Corresponde a la Circular Externa No. 012 del 05 de mayo de 2020]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios

REMITENTE Bancóldex

La Gobernación de Caldas, la Alcaldía de Manizales y Bancóldex, han decidido fortalecer su oferta de crédito para atender las nuevas necesidades de las empresas de la región en el marco de la reactivación económica, para lo que han diseñado las siguientes modificaciones a la línea de crédito:

| | |
|--|--|
| MONTO DEL CUPO DISPONIBLE | Aproximadamente Cuarenta y cinco mil trescientos millones de pesos. (COP 45.300.000.000) |
| VIGENCIA DEL CUPO | Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Manizales |
| SUBCUPO 1 MANIZALES REDESCUENTO | Aproximadamente veintiún mil ochocientos millones de pesos. (COP 21.800.000.000) |
| SUBCUPO 2 MANIZALES MICROFINANZAS | Aproximadamente cinco mil millones de pesos. (COP 5.000.000.000) |
| SUBCUPO 3 OTROS MUNICIPIOS CALDAS REDESCUENTO | Aproximadamente trece mil quinientos millones de pesos. (COP 13.500.000.000) |
| SUBCUPO 4 OTROS MUNICIPIOS CALDAS MICROFINANZAS | Aproximadamente cinco mil millones de pesos. (COP 5.000.000.000) |

12| ABR | 2021 // MODIFICACIÓN LÍNEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

[Corresponde a la Circular Externa No. 012 del 05 de mayo de 2020]

Página 2

INTERMEDIARIOS

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, ONG's financieras, Fintech, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex, y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará en la información presentada por la entidad financiera al momento de la solicitud en el sistema Banca Electrónica de Bancóldex.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros y pequeñas y medianas empresas¹, con domicilio principal en los municipios del Departamento de Caldas, situación que refrendarán mediante la presentación de certificado de cámara de comercio.

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV. Para el año 2021, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$454.263.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$454.263.000 hasta \$4.542.630.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.542.630.000 hasta \$27.255.780.000.

12| ABR | 2021 // MODIFICACIÓN LÍNEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

[Corresponde a la Circular Externa No. 012 del 05 de mayo de 2020]

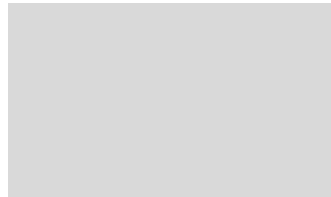
Página 3

| | |
|---------------------------------|---|
| | <p>En caso de empresas sin vinculo de cámara de comercio, personas naturales con actividad productiva y beneficiarios de crédito de microfinancieras y fintech, el domicilio de las empresas será verificado por la entidad financiera mediante cualquier medio disponible en el proceso de crédito.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos y anexar esta documentación en su solicitud de crédito.</p> <p>Las empresas beneficiarias deberán presentar el anexo 2 de la circular 012 de 2020, autorizando el uso de datos por parte de Bancóldex, la Alcaldía de Manizales y la Gobernación de Caldas.</p> |
| DESTINO DE LOS RECURSOS | <p>Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento, incluyendo los costos y gastos asociados con la implementación de protocolos de bioseguridad.</p> <p>Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.</p> |
| MONTO MÁXIMO POR EMPRESA | <p>Mecanismo de redescuento:</p> <p>Para microempresas: Hasta doscientos millones de pesos (COP 200.000.000)</p> <p>Para pequeñas y medianas empresas: Hasta mil millones de pesos (COP 1.000.000.000)</p> |

12| ABR | 2021 // MODIFICACIÓN LÍNEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

[Corresponde a la Circular Externa No. 012 del 05 de mayo de 2020]

Página 4



Mecanismo crédito microfinanzas:
Hasta cincuenta millones de pesos
(COP 50.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

| | |
|---|--|
| PLAZO | Hasta cuatro (4) años. |
| PERIODO DE GRACIA A CAPITAL | Hasta doce (12) meses de gracia |
| AMORTIZACIÓN A CAPITAL | Cuotas mensuales o trimestrales |
| PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES | En su equivalente mes o trimestre vencido |
| TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO | Para pago de intereses mensuales: IBR NMV +0% Para pago de intereses trimestrales: IBR NTV+0.10% |
| TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO | Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero. |

12| ABR | 2021 // MODIFICACIÓN LÍNEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

[Corresponde a la Circular Externa No. 012 del 05 de mayo de 2020]

Página 5

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades podrán solicitar este mecanismo para financiar microempresas y pequeñas empresas, con hasta 3 años de plazo, y hasta 4 meses de gracia.

Las microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 120 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la comprobación del domicilio de la empresa beneficiaria en el Departamento de Caldas y que confirme una reducción mínima del 5% (500 pb) de tasa al beneficiario final frente a sus tasas estándar de crédito y la autorización de uso de datos a la Gobernación de Caldas, La Alcaldía de Manizales y Bancóldex por parte del beneficiario del crédito, para lo cual podrán utilizar el anexo 2 de la circular 012 de 2020.

PREPAGOS

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

GARANTÍAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Manizales, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

12| ABR | 2021 // MODIFICACIÓN LÍNEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

[Corresponde a la Circular Externa No. 012 del 05 de mayo de 2020]

Página 6

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

La presente modificación rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal